REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 22 OCT 2021

Proceso N° 2018-00103.

Previo a emitir pronunciamiento respecto al mandamiento de pago solicitado se dispone:

1. Se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite el derecho de postulación, e indique el nombre o nombres de los acreedores acreditando debidamente el parentesco con el inicialmente demandante Alejandro Lozano Lara (Q.E.P.D.).

2. Indique dentro del término anteriormente otorgado, si ya se abrió el respectivo proceso de sucesión de Alejandro Lozano Lara (Q.E.P.D.), refiriendo la autoridad ante la cual se tramita, téngase en cuenta que la demandada realizó pagos por concepto de la condena impuesta en el proceso principal, y de las respectivas costas.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto fue notificado por Estado
No. 082 25 OCT 2021

El Secretario(a),